

**Expediente Código 100 N° 10578 Año 2026**

///Plata,

VISTO el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Universidad Nacional del Alto Uruguay (UNAU) y esta Casa de Estudios, obrante en estas actuaciones y que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Asesoría Letrada y por la Dirección de Convenios, sin objeciones que formular, apruébase dicho instrumento.

Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a efectos de su oportuna publicación en el Boletín Oficial; comuníquese a todas las Facultades y Dependencias y gírese a la Dirección de Convenios en virtud de lo establecido en el artículo 12º de la Ordenanza N° 295.

Cumplido, ARCHÍVESE.

do

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Dr. CARLOS JOSÉ GIORDANO**

Jefe de Gabinete

Universidad Nacional de La Plata

## Hoja de firmas